



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 2218/
LITUECHE, 01 de Octubre de 2014

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N°697 que aprueba el Proyecto de 2% de Seguridad Pública
- Que, la Municipalidad de Litueche cuente con la Oficina de la Mujer cuya labor sea atender a las mujeres de la Comuna que presenten Violencia Intrafamiliar.
- Que, se hace necesario contratar los Profesionales idóneos para la correcta ejecución del Proyecto "Mejorando la Calidad de Vida a la Mujer de Litueche Víctima de Violencia Intrafamiliar".
- La necesidad de Contratación de un Monitor de Actividades Física Recreativa para la Oficina de la Mujer.
- Las Bases administrativas que reglamentan la Licitación Pública, Adjudicación y la Contratación de los servicios requeridos por la Municipalidad de Litueche.
- El Decreto Alcaldicio N°1967, con fecha 11 de Septiembre de 2014, que llama a Licitación Pública para la Contratación de Monitores de Talleres para la Oficina de la Mujer..
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°77 de fecha 16 de Septiembre de 2014, emitido por la Sra. Elena González Vargas, Jefa de Departamento de Finanzas.
- EL Acta de Comisión Evaluadora de fecha 11 de Septiembre de 2014 de la Licitación Pública ID. 1743-48-L114.
- El Decreto Alcaldicio N°2185 de fecha 26 de Septiembre de 2014 que Adjudica de la Licitación 1743-48-L114, Línea N°3 de Actividad Física Recreativa, relajación u otra, por un total de \$ 1.199.999.-Impuesto incluido, el Oferente Servicio de Capacitación Barra y Ovalle Ltda.
- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 02 de Octubre de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Servicio de Capacitación Barra y Ovalle Ltda.

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

DECRETO:

1.-APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 02 de Octubre de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde René Acuña Echeverría, Cedula de Identidad N° [REDACTED] y el Servicio de Capacitación Barra y Ovalle Ltda. , Cédula de Identidad N° 76.342.808-7., con domicilio en la Comuna de Rengo, por un valor de \$1.199.999.- impuesto incluido.

2. DEJESE establecido que dicho contrato empezara a regir desde el 02 de Octubre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.

3. CARGUESE, el presente gasto al ítem 2% de Seguridad Pública.

4. REMITASE, copia del presente Contrato a los Departamentos de Finanzas y Secretaria Municipal, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal.

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MSOP/CSM/ecn

Distribución:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo Oficina de la Mujer



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DIDECO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

"CONTRATACION DE MONITOR(A) PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA A LA MUJER DE LITUECHE VICTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR"SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y SERVICIOS DE CAPACITACION BARRA Y OVALLE LTDA.

En Litueche, a 02 días del mes de Octubre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde, Don René Santiago Acuña Echeverría, Cedula de Identidad: [REDACTED] por una parte y por otra Servicios de Capacitación Barra y Ovalle Ltda., Cedula de Identidad N° 76.342.808-7, ambos domiciliados en la calle Cardenal Caro N° 796 de la comuna de Litueche, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata los Servicios de Capacitación Barra y Ovalle Ltda., para que preste Servicio como Monitora de Taller de Actividad Fisica Recreativa, relajación u otra, para la ejecución del Proyecto 2% F.N.D.R. denominado "Mejorando la Calidad de Vida a la Mujer de Litueche Victima de Violencia Intrafamiliar" para realizar las siguientes funciones :

- Monitor de Taller de Actividad Fisica recreativa, relajación u otra

SEGUNDO. Por medio del presente instrumento al Alcalde que comparece, encomienda a Capacitación Barra y Ovalle Ltda., quien acepta efectuar la ejecución del trabajo señalado en el punto PRIMERO.

TERCERO. Dejase establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales de los empleado contratados, así como de cualquier posible accidente de trabajo que se produjese en el transcurso de la prestación de servicio.

CUARTO. El presente contrato de trabajo entrara en vigencia a contar del 02 de Octubre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, por 4 horas semanales. Detallando a continuación.

DIA	HORA	Nº PARTICIPANTES	LUGAR
Martes	16.00hrs.	20	San Vicente Pucalan
Martes	18.30hrs.	20	Gimnasio Litueche
Viernes	16.00 hrs.	20	Sede Quelentaro
Viernes	18.30hrs.	20	Gimnasio Litueche

QUINTO. La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelara por la ejecución de los servicios, la cantidad de \$ 1.199.999.- (Un millón ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), impuesto incluido. Estos montos serán cancelados al termino de cada mes calendario.

previa emisión de la Boleta de Honorarios correspondiente, acompañado de nomina de participantes firmada, certificado de recepción emitido por la Unidad a cargo que en este caso corresponde a DIDECO, Orden de Compra y Proceso de adjudicación (solo para el primer mes) e informe de actividades.

SEXTO. Sera Facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.

SEPTIMO. La Ilustre Municipalidad se reserva el derecho de poner término al contrato si el número de participantes disminuye a un N° inferior a 50% por clase.

OCTAVO. Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO. El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de Servicio de Capacitación Barra y Ovalle Ltda. y los otros tres en poder del Municipio.

DECIMO. Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

CLAUDIA OVALLE ASCUI
Representante Legal

RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
Ministro de Fe

Rut : 69.091.100-0
 Dirección : Cardenal Caro 796
 Teléfono : 56-72-2290800-2871
 Fax :

Demandante : Ilustre Municipalidad de Litueche
 Unidad de Compra : Ilustre Municipalidad de Litueche
 Fecha Envío OC. : 29-09-2014 14:52:53
 Estado : No Aceptada
 Número Licitación : 1743-48-L114

ORDEN DE COMPRA N°: 1743-777-SE14

SEÑOR (ES)	SERVICIOS DE CAPACITACION BARRA Y OVALLE LTDA.	A Sr (a) :	Paulina Bernardita Barra Lecaros
DIRECCIÓN	CALLE URRIOOLA 258 Rengo	FONO :	56-72-2513230
RUT	: 76.342.808-7	FAX :	-
	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins		

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ORDEN DE COMPRA DESDE 1743-48-L114			
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :			
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	Cardenal Caro 796	Litueche	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
DIRECCION DE DESPACHO :	Cardenal Caro 796	Litueche	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
METODO DE DESPACHO :	Despachar a Dirección de envío		
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura		
CONTACTO OC :	Andres perez	56-72-2290800-2871	secplac.litueche@gmail.com

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
90141703	Deportes juveniles	1 Unidad	Taller 3: Realización de actividad física recreativa, relajación u otra.	OFERTA VALIDA POR 90 DIAS	1.008.403,00	0,00	0,00	1.008.403

Neto	\$	1.008.403
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	1.008.403
10% IMP.	\$	112.045
Total	\$	1.120.448

Orden de Compra Proveniente de licitación pública

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

Talleres Proyecto Mejorando la Calidad de Vida DESDE 1743-48-L114

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>